



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0121 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 17 ABR 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO;

El Reporte n.° 371-2026-GRJ/ORAJ de fecha 16 de abril de 2026, el Informe n.° 35-2026-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 16 de abril de 2026, el Reporte n.° 0098-2026-GRJ-DIRESA-DG de fecha 16 de abril de 2026, el Informe Legal n.° 048-2026-GRJ-DRSJ-OAJ de fecha 16 de abril de 2026, la Resolución Directoral n.° 305-2026-DRSJ/OEGRH de fecha 15 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley n.° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de los trabajadores;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 097-82-PCM, modifica el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 06-75-PM-INAP, sólo en lo que respecta al tiempo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, determinando como periodo de mandato de los comités dos (02) años;

Que, el literal b) del artículo 7° del Decreto Supremo N.° 006-75-PM-INAP establece como función de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE promover la conformación de subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, si bien la normativa vigente no regula de manera expresa la constitución, funcionamiento e inscripción de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE, corresponde aplicar supletoriamente las disposiciones que regulan a los CAFAE, en virtud del principio de integración jurídica y aplicación supletoria del ordenamiento administrativo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese sentido, considerando que los SUB CAFAE comparten la misma naturaleza jurídica, finalidad y estructura funcional que los CAFAE, resulta jurídicamente válido que su constitución y reconfiguración se efectúe mediante resolución del titular del



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10441103
EXP. N°	07073122



Gobierno Regional Junín



pliego presupuestal, garantizando así la legalidad de su actuación y la adecuada administración de los recursos del fondo;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440, concordante con el artículo 20° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que la Presidencia Regional (Gobernación Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 149-2025-GRJ/GR, de fecha 30 de mayo de 2025, se conformó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín, para el periodo comprendido del 27 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2026;

Que, la conformación del referido Sub Comité tiene por finalidad garantizar la continuidad del servicio, la adecuada representación institucional y la correcta administración de los recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, no obstante, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 0116-2026-GRJ/GR, de fecha 14 de abril de 2026, se dispuso la reconfiguración de los representantes del citado Sub Comité, en atención a la necesidad de actualizar su integración para asegurar su adecuado funcionamiento;

Que, en esa línea, mediante Informe Legal n.° 048-2026-GRJ-DRSJ-OAJ, de fecha 16 de abril de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud señala que, con fecha 15 de abril de 2026, mediante Resolución Directoral n.° 305-2026-DRSJ/OEGRH, se dispuso designar a la CPC Marcelo Victorio Sadit Liz en el cargo de jefe de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud, considerado como CAS de confianza; por lo que resulta indispensable proceder con la reconfiguración del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín;

Que, asimismo, remite propuestas sobre reconfiguración de los órganos de dirección y representantes de los trabajadores tanto titulares como suplentes, Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín, que deberá estar conformado de la siguiente manera:

Representantes de la Dirección Regional de Salud Junín

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.°
PRESIDENTE	ECON. YOLANDA MARTÍNEZ MATOS	21120853
SECRETARIO	CPC. WILLIAM ZENÓN GONZÁLES SORIANO	47378329
TESORERA	CPC. SADIT LIZ MARCELO VICTORIO	40010297

Representantes Titulares de los trabajadores

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.°
Miembro	CPC. DECIDERIA LUNA YAURICASA	19819166



Gobierno Regional Junín



Miembro	SRA. ELIZABETH VICTORIA PALOMARES OBREGÓN	19826666
Miembro	ING. JAVIER ROLANDO SALAS PALACIOS	20030426

Representantes Suplentes de los trabajadores

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
Miembro	CPC. JORGE FÉLIX FERNÁNDEZ CUBA	19820579
Miembro	SR. CESAR AUGUSTO RAMIREZ MANRIQUE	19841113
Miembro	SRA. JESSICA LUISA POMA MIRANDA	20074774



Que, sin embargo, se advierte que los representantes titulares y suplentes de los trabajadores propuestos coinciden con los integrantes consignados en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 149-2025-GRJ/GR;



Que, en ese contexto, se remite la propuesta de reconfiguración, que incluye a los miembros titulares del órgano de dirección, así como a los representantes de los trabajadores, tanto titulares como suplentes;



Que, la reconfiguración del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín resulta necesaria, toda vez que se han producido cambios en los órganos de dirección de la entidad. Dicha variación conlleva la designación de nuevas autoridades que, por la naturaleza de sus funciones, deben integrar dicho subcomité, a fin de garantizar su adecuada representación, legitimidad y continuidad en la gestión administrativa del fondo.



Que, en ese sentido, mantener la conformación originalmente aprobada generaría una desactualización de la estructura del SUB CAFAE, lo que podría afectar la validez de sus actuaciones y decisiones. Por ello, corresponde proceder con su reconfiguración, a fin de asegurar que su integración se encuentre acorde con la estructura orgánica y funcional vigente, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y adecuada administración de los recursos;



Que, mediante Reporte n.º 371-2026-GRJ/ORAJ de fecha 16 de abril de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite Informe n.º 35-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual opina que resulta procedente la RECONFIGURACIÓN de los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín; en consecuencia, corresponde modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 149-2025-GRJ/GR, de fecha 30 de mayo de 2025; asimismo, se mantienen vigentes los demás extremos, así como el periodo de vigencia del citado subcomité;

Que, estando a lo informado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a los documentos que conforman el expediente administrativo que sustenta la presente resolución, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas al Gobernador Regional por el artículo 21º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de



Gobierno Regional Junín



Desarrollo Social, la Dirección Regional de Salud Junín y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0116-2026-GRJ/GR, de fecha 14 de abril de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 149-2025-GRJ/GR de fecha 30 de mayo de 2025, en el extremo de la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Representantes de la Dirección Regional de Salud Junín

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
PRESIDENTE	ECON. YOLANDA MARTÍNEZ MATOS	21120853
SECRETARIO	CPC. WILLIAM ZENÓN GONZÁLES SORIANO	47378329
TESORERO	CPC. SADIT LIZ MARCELO VICTORIO	40010297

Representantes Titulares de los trabajadores

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
Miembro	CPC. DECIDERIA LUNA YAURICASA	19819166
Miembro	SRA. ELIZABETH VICTORIA PALOMARES OBREGÓN	19826666
Miembro	ING. JAVIER ROLANDO SALAS PALACIOS	20030426

Representantes Suplentes de los trabajadores

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
Miembro	CPC. JORGE FÉLIX FERNÁNDEZ CUBA	19820579
Miembro	SR. CESAR AUGUSTO RAMIREZ MANRIQUE	19841113
Miembro	SRA. JESSICA LUISA POMA MIRANDA	20074774

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 149-2025-GRJ/GR, de fecha 30 de mayo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción y demás actos que por ley corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín y a





Gobierno Regional Junín



los órganos competentes del Gobierno Regional Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 ABR 2026

[Signature]
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)